

IQUIQUE, 02 de agosto de 2011

Decreto Alcaldicio N° 987

el siguiente Decreto

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha expedido

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 287 de fecha 25 de febrero de 2011, aprueba contratos de prestación de servicios de cantantes.

Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 11 de julio de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios de cantante.

Memorándum N° 209/11 de fecha 27 de julio de 2011 de la Srta. Myrta Dubost Jiménez, Alcaldesa, Ilustre Municipalidad de Iquique al Sr. Aníbal Calderón Arriagada, Director de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N° 291, de fecha 10 de diciembre de 2008, que designa como Alcalde a doña Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese la Cláusula Segunda y Tercera de los contratos de prestación de servicios de fecha 14 de febrero de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y los cantantes más abajo detallados, en el sentido que la Unidad Técnica y Fiscalizadora a contar del 01 de agosto de 2011 es la Dirección de Desarrollo Comunitario, el detalle de los prestadores de servicios es el siguiente:

Nombre

Rut

Luis Antonio Tapia Pardo
Manuel Alejandro Maya Vergara
Evelyn Andrea Hernández Díaz
Evelyn del Carmen Escudero Reynoso
Luis Segundo Muñoz Villalobos
Deys Margarita Ruiz León
Juan Ortiz Espinoza
Paola Elena Riquelme Araya
Jorge Antonio Ruiz Peña y Lillo
Ana María Quiñones Marco
Rosa Graciela Tapia Carmona
Rubén Lorenzo Flores Alarcón
Rubén del Carmen Flores Castillo
Patricia Inés Suazo Guerra
Jorge Enrique Soto Benavides
Andrés Alejandro Marey Huerta
Caroline Alejandra Flores Valderrama
Carlos Ávalos Velasco
Bárbara Gianna Muñoz Sánchez
Flavia Elizabeth Espinoza Olivera
Luis Orlando Ramírez Orrego
Leopoldo Manuel Gutiérrez Salas



2 Modifíquese la Cláusula Segunda y Tercera del contrato de prestación de servicios de fecha 08 de julio de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y el Sr. Adán Araya Sánchez, en el sentido que la Unidad Técnica y Fiscalizadora a contar del 01 de agosto de 2011 es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 287 de fecha 25 de febrero de 2011, en el punto N° de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Unidad fiscalizadora la Dirección de Turismo y Cultura

Debe Decir:

Unidad fiscalizadora la Dirección Desarrollo Comunitario

4. Déjese todo lo no modificado plenamente vigente.

(FDOS): "MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE, MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL"

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.



**MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL**

MDJ.MAVP.MCSW.JVH.jvh